



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144-2026-MDM

Moche, 24 de junio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El informe N°0708-2026-OGPP/MDM, de fecha 24 de junio del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual solicita la **“INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TERCERA ETAPA ENTRE LA AV. JUAN PABLO II Y CALLE LUIS A SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO MIRAMAR DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2629192”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Artículo 46° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 46.1, punto 1 establece “Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 20°, numeral 20.2 Establece: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas”;

Que, el numeral 20.3 del Artículo 20° de la mencionada directiva, establece que; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...). iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20° establece que “La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...)”





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, el artículo 27°, numeral 27.1 en su literal c) Establece: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, el numeral 27.3 prescribe que: "Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, mediante Informe N.º 0708-2026-OGPP/MDM de fecha 24 de junio del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la **"INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TERCERA ETAPA ENTRE LA AV. JUAN PABLO II Y CALLE LUIS A SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO MIRAMAR DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2629192"**, por la suma total redondeada de S/ 1,449,518.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Soles),

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024 y en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la Incorporación Presupuestal de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Moche, para el año fiscal 2026, por el monto de S/ 1,449,518.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Soles) para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TERCERA ETAPA ENTRE LA AV. JUAN PABLO II Y CALLE LUIS A SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO MIRAMAR DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2629192** y de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:	SOLES
FTE. FTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,449,518.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,449,518.00
1.9 SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	1,449,518.00
TOTAL 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,449,518.00
TOTAL, INGRESOS	1,449,518.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”



II.- EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,365,506.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,365,506.00
META	110 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TERCERA ETAPA ENTRE LA AV. JUAN PABLO II Y LA CALLE LUIS A SANCHEZ DE CENTRO POBLADO MIRAMAR DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FUNCION	15 TRANSPORTE	
DIV. FUNCIONAL	036 TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNC.	0074 VIAS URBANAS	
PROGRAMA 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE UR URBANO	PROYECTO: 2629192 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TERCERA ETAPA ENTRE LA AV. JUAN PABLO II Y LA CALLE LUIS A SANCHEZ DE CENTRO POBLADO MIRAMAR DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,365,506.00
2.6.2 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		1,365,506.00
2.6.2.3.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA		1,365,506.00
META	99 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TERCERA ETAPA ENTRE LA AV. JUAN PABLO II Y LA CALLE LUIS A SANCHEZ DE CENTRO POBLADO MIRAMAR DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FUNCION	15 TRANSPORTE	
DIV. FUNCIONAL	036 TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNC.	0074 VIAS URBANAS	
PROGRAMA 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE UR URBANO	PROYECTO: 2629192 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TERCERA ETAPA ENTRE LA AV. JUAN PABLO II Y LA CALLE LUIS A SANCHEZ DE CENTRO POBLADO MIRAMAR DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11,356.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11,356.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERV.)		11,356.00
META	111 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TERCERA ETAPA ENTRE LA AV. JUAN PABLO II Y LA CALLE LUIS A SANCHEZ DE CENTRO POBLADO MIRAMAR DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FUNCION	15 TRANSPORTE	
DIV. FUNCIONAL	036 TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNC.	0074 VIAS URBANAS	
PROGRAMA 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE UR URBANO	PROYECTO: 2629192 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TERCERA ETAPA ENTRE LA AV. JUAN PABLO II Y LA CALLE LUIS A SANCHEZ DE CENTRO POBLADO MIRAMAR DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		72,656.00
2.4.2 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		72,656.00
2.4.2.3.1.1 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO NACIONAL		72,656.00
TOTAL, EGRESOS		1,449,518.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO. - REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

S O M O S

MOCHE

